

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Julio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2798
 Orden público.—Circular

Encargó á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los confinados fogados de la cárcel de Villacarrillo en la tarde del 11 del actual, de Manuel Cantero y José, Joaquín Letian, Juan Diego Martínez Gomera, Pedro Antonio Huertos Fernández, José Estrada Romera, Juan Contreras Martínez y Manuel Silva Montés; el primero de 38 años, estatura 1'500 metros, ojos pardos, pelo castaño, barba poblada afeitada, color blanco; el segundo de 34 años, estatura 1'590 metros, ojos melados, pelo castaño oscuro, color trigueño, bigote rubio, barba recortada, y viste de paño, faja encarnada; el tercero de 26 años, estatura 1'650 metros, ojos melados, pelo castaño, color bueno; el cuarto de 33 años, estatura 1'630 metros, ojos pardos, pelo negro, color moreno, viste pantalón y blusa oscura, tela de verano; el quinto de 23 años, viste chaqueta y chaleco paño á cuadros, pantalón rayado; el sexto de 26 años, y el séptimo conocido por Mariano Galindo Arancón Castellano, de 26 años, estatura alta, pelo negro, ojos velados claros, nariz aguileña, barba negra, color moreno; poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser capturados.

Tarragona 13 de Julio de 1893.— El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Núm. 2799
 Sanidad.—Circular

Estando prevenido por la disposición 4.^a de la orden circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, fecha 10 de Octubre de 1879,

que de la toma de posesión de las Juntas permanentes, como de las suplentes, se remita acta á este Gobierno, prevengo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia á quienes se les haya nombrado Junta local de Sanidad, remitan á la brevedad posible el acta que se cita.
 Tarragona 13 de Julio de 1893.— El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Núm. 2800
 Relación 4.^a adicional á la núm. 23 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil (1).

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir el 35 p. 100 del capital é intereses	Pesos.
694	Francisco Rubio Campos.	141	48
695	Francisco Ruiz Llorente.	82	14
696	José Bivalla Esteban.	186	84
697	José Ros Casanova.	37	03
698	Juan Rives Junquera.	141	44
699	Manuel Rico Cañel.	72	31
700	Manuel Rosales Peña.	30	51
701	Miguel Rochina Castellote.	127	78
702	Narciso Romero Beltrán.	26	76
703	Pabló Rovira Ferrer.	43	51
704	Quirico Ruiz Lairá.	15	93
705	Antonio Santos Paz.	80	47
706	Rafael Puente Rodríguez.	142	69
707	Bernardo Seoí Martínez.	170	70
708	Braulio Simancas García.	86	73
709	Estéban Sánchez Caballero.	32	94
710	Fidel Serrano Bisoch.	134	99
711	Francisco Sanz Vilart.	33	55
712	Guillermo Sañudo Leñoro.	63	72
713	José Sánchez Izquierdo.	148	58
714	Juan Serra Marigot.	23	92
715	Miguel Santamaría Torrebadella.	141	48
716	Pedro Serrano Díaz.	95	57
717	Rosendo Santoyo Ríos.	138	10
718	Serafin Sueño Blanco.	34	14
719	Higinio Tripiano Mariñan.	56	84
720	Jacinto Torres García.	74	89
721	José Torres Silvestre.	60	71
722	Juan Tapia Martín.	66	81
723	Manuel Torresana Lorente.	104	31
724	Pedro de la Torre Sanchez.	110	93
725	Pedro Triguero Pons.	141	44
726	Ricardo Torrellas Moreno.	82	30
727	Bernabé Zapatero Bartolomé.	145	47
728	Francisco Caro Velasco.	39	22

(1) Véase el Boletín oficial núm. 162.

729	Antonio Expósito Santísima Trinidad.	121	69
730	José Moreno Galindo.	34	72
731	D. Ezequiel Pérez Nogal.	102	96
732	José Rubiales Guerrero.	19	79
733	Antonio Saborido Bernal.	121	88
734	Francisco Javier Santa Bárbara.	75	26
735	Nero Silva Castro.	26	41
736	Juan Abella Abella.	16	76
737	José Alcayaga Gurruchaga.	80	82
738	Zoilo Alonso Pardo.	141	44
739	José Bordas Muñoz.	23	28
740	José Vereda Romero.	48	55
741	Miguel Belda Costa.	101	33
742	Sebastián Barrionuevo Roca.	59	85
743	Miguel Casalmorto Giralde.	72	56
744	Manuel Calabia Jiménez.	158	75
745	Tiburcio Castaño Coto.	32	92
746	Maximino Díaz Villaseca.	71	68
747	Rafael Delgado Alba.	43	94
748	Saturino Díez Espinosa.	70	52
749	José Espinar Gómez.	45	53
750	D. Antonio Fernández Lorences.	329	18
751	Miguel Fernández Bargallo.	25	54
752	Ramón Fuentes García.	97	94
753	Antonio García Martín.	33	23
754	Francisco González Jiménez.	67	10
755	Juan Guardia Fuentes.	24	65
756	Miguel Lozano Simón.	111	90
757	Camilo Ortega Mira.	30	40
758	Francisco Pérez López.	141	44
759	Cayetano Roperó Buba.	101	02
760	Manuel Risco Toledo.	14	55
761	Fernando Sierra Rozas.	65	82
762	Feliciano Sánchez Sánchez.	82	58
763	José Triguero Ruiz.	29	65
764	Juan Gutiérrez González.	33	80
765	Pedro Alvarez López.	97	91
766	Antonio López Fernández.	141	47
767	León López Estrada.	130	24
768	Anacleto Prieto Alvarez.	124	19
769	Jorge Lavega Garatea.	93	68
770	Dionisio Aldecoa Bringas.	77	33
771	Manuel Astorga Batanero.	81	66
772	Pedro Alvarez Santirso.	55	59
773	Antonio Veira Rodríguez.	33	34
774	Evaristo Vallinas Fernández.	122	50
775	Dionisio Vilanova Pérez.	74	61
776	Antonio Cristiani Fernández.	32	56
777	Andrés Concha Pardo.	35	72
778	Antonio Caballero Vivas.	97	12
779	Julián Chueca Lafuente.	27	57
780	Manuel Calvo Moro.	95	03
781	Manuel Carrizo Vietes.	134	65
782	Leandro Espín Torres.	58	40
783	Fernando Foiche Canal.	94	05
784	Francisco Fernández Fernández.	29	69
785	Pedro Fernández Martínez.	120	40

786	Ramón Ferrer Albaredo.	64	51
787	Rafael Fernández Medio.	121	65
788	Salvador Fernández Carrero.	54	86
789	Amós Ginés Doctor.	84	20
790	Atanasio García Fernández.	144	44
791	Francisco García Martínez.	144	61
792	D. Francisco Cayoneche Gorriz.	208	79
793	Jerónimo García Alcañiz.	62	14
794	José Gálvez Párdal.	84	46
795	José González Silva.	130	82
796	Pablo García Pelayo.	52	14
797	Fermin Hernán Maritorea.	83	69
798	Juan Hidalgo Martínez.	96	76
799	Manuel Holgado Pacho.	129	32
800	Natalio Yáñez Gutiérrez.	40	12
801	Leandro Jaén Herrera.	152	88
802	Alberto López Portero.	65	17
803	Alfonso Lozano Abellán.	82	38
804	Basilio Lorenzo Blanco.	93	82
805	Francisco Larrañaga Asuba.	67	55
806	José López Valledor.	108	65
807	José Lobera Fuentes.	64	69
808	José Ledo Fernández.	101	02
809	Manuel Lara Martín.	138	25
810	Tomás López Expósito.	58	70
811	Agustín Marcos Bravo.	137	85
812	Andrés Martínez Martínez.	108	00
813	Antonio Monje Carreras.	43	96
814	Atilano Martín Lorenzo.	42	31
815	Vicente Martínez Capilla.	182	69
816	Vicente Mozo Barrios.	103	13
817	Felipe Martín Villa.	1	50
818	Francisco Mora Castillo.	87	21
819	Germán Martín Díaz.	57	42
820	Jerónimo Martínez Cuevas.	41	24
821	Jacinto Moya Luque.	87	58
822	José Méndez Lombardero.	90	89
823	José Muñoz Godoy.	58	49
824	José Méndez Fernández.	63	22
825	José Moreno Peso.	141	48
826	Juan Martínez Esteban.	143	05
827	Luis Manresa Montañó.	105	04
828	Marcos Miñón Gómez.	123	83
829	Ramón Montoy Rivas.	22	08
830	Zacarias Meneses Suárez.	119	99
831	Juan Novo Barreiro.	93	21
832	Domingo Pacheco Durán.	180	43
833	Domingo Pérez Ferreira.	111	56
834	Evaristo Prieto Lago.	73	39
835	Federico Pedrós Latorre.	51	55
836	Fernando Peñalver Peñalver.	117	17
837	Francisco Pereijo Oliva.	50	48
838	José Prieto Fernández.	17	24
839	José Pérez Pereira.	117	83
840	Patricio Prieto Sánchez.	163	88
841	Pedro Prieto Otero.	69	88
842	Rogelio Pinazo Chinchilla.	77	95
843	Angel Roca Bahamonde.	66	62
844	José Rubio Castaño.	135	90
845	José Riesco González.	95	81

846 José Rodríguez Rodríguez.	106'13
847 Juan Ribas Aday.	104'28
848 Marcos Ramírez García.	79'21
849 Nicolás Rodríguez Tovar.	108'39
850 Pedro Rodríguez Seijas.	49'16
851 Alonso Sánchez Fernández.	77'30
852 Vicente Serrano Guio.	22'47
853 Buenaventura Sullá Cornet.	138'95
854 Francisco Serrano Murillo.	141'48
855 Felipe Santos Moreno.	117'47
856 Jacinto Sánchez Martín.	97'91
857 Manuel Sáez González.	162'02
858 Narciso Simón Arnés.	45'26
859 Rafael Santos Gutiérrez.	113'20
860 Francisco Turín Rivero.	96'70
861 José Tabasco Pérez.	30'63
862 Juan Fernández Herrero.	176
863 Manuel Menéndez González.	73'39
864 José Bustos Gómez.	72'14
865 Tomás Barredo Rivero.	50'52

866 Gabriel Marcos Fuentes. 15'56
 867 Juan de Prada Rodríguez. 22'44

Madrid 28 de Marzo de 1893.—López Domínguez.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 10 de Julio de 1893.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

oportuna copia al Sr. Gobernador para los efectos que allí se determinan.

Tarragona 12 de Julio de 1893.—Emilio Morera.—V.º B.º—El Vicepresidente, Murall.

Núm. 2805
COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta Plaza, Hace saber: Que necesitándose adquirir para llenar las atenciones del servicio de esta Factoría aceite vegetal de 2.ª, carbón de encina y paja para relleno, se anuncia al público que el día 22 del actual, á las once de la mañana, se verificará un concurso público en el local que ocupan estas oficinas, sito en la calle de Reding, para la admisión de proposiciones que puedan presentarse relativas á los artículos de que se trata; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando los proponentes su domicilio; que los artículos se entregarán en los almacenes que tiene la Administración militar en Reus, y el precio de aquéllos han de comprender todos los gastos que puedan originarse hasta su colocación en almacenes.

Tarragona 12 de Julio de 1893.—Gonzalo Piñana.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2801
DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA Día 30 de Junio de 1893
 Año económico de 1892 á 93

Balancé de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
1 Rentas.....	36'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	641.394'00	226.916'93	"	414.477'07
5 Instrucción pública.....	8.983'33	1.684'62	"	7.298'71
6 Beneficencia.....	2.600'00	"	"	2.600'00
7 Ingresos extraordinarios.....	89.394'37	10.124'42	"	79.269'95
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	2.489.808'10	35.442'04	"	2.454.366'06
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
14 Reintegros.....	2'53	771'50	771'50	2'53
15 Varias.....	"	"	"	"
Total	3.232.718'80	274.939'51	771'50	295.550'79
PAGOS				
1 Administración provincial.....	64.273'00	45.122'21	"	19.150'79
2 Servicios generales.....	120.143'41	3.423'08	"	116.720'33
3 Obras obligatorias.....	139.879'68	45.463'82	"	94.415'86
4 Cargas.....	14.014'29	3.361'05	"	10.653'24
5 Instrucción pública.....	79.812'14	7.188'89	"	72.623'25
6 Beneficencia.....	364.461'68	59.851'31	"	304.610'37
7 Corrección pública.....	37.103'50	16.479'57	"	20.623'93
8 Imprevistos.....	7.066'49	2.921'16	"	4.145'33
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"	"
10 Carreteras.....	73.320'26	"	"	73.320'26
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos.....	37.325'69	1.718'28	"	35.607'37
13 Resultas.....	1.980.743'63	19.170'65	"	1.961.572'94
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"	"
17 Varias.....	"	"	"	"
Total	2.948.143'73	204.700'06	"	2.743.443'67
Existencia en Caja.....	"	70.239'45	"	"
Total		274.939'51		

Tarragona 30 de Junio de 1893.—El Contador de fondos provinciales interino, Eduardo Guerri.—V.º B.º—El Presidente accidental de la D. P., Miguel Murall.

Núm. 2802
 Don Emilio Morera Llauro, Secretario accidental de la Diputación provincial de Tarragona, Certifico: Que la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Gobernador para el día de ayer al objeto señalado en dicha convocatoria, tampoco ha podido celebrarse hoy por falta de número legal de Sres. Diputados, ha-

biendo concurrido tan sólo á las once de la mañana, hora señalada, los señores Vicepresidente, Magriñá y Valls, excusando su asistencia los Sres. Batlle y Pascual.

De orden del Sr. Vicepresidente y con su V.º B.º lo hago constar así por medio del oportuno certificado con arreglo á lo prevenido en el art. 53 del reglamento interior, pasando la

Estado comprensivo de la existencia general de los acudidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1893, según los partes dados por los respectivos Directores

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Mayo de 1893			ENTRADAS en el mes de Junio de 1893			SALIDOS			RESTAN	
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	En el Establecimiento de las Indias	En poder de las Indias
Tortosa.....	Expositos.....	304	356	660	3	2	5	1	1	2	52	609
Tarragona.....	Misericordia.....	94	64	158	2	2	4	2	2	4	122	120
Tortosa.....	Expositos.....	485	111	596	3	1	4	3	3	6	174	729
Tortosa.....	Misericordia.....	16	32	48	3	2	5	3	3	6	550	550
Totales.....		541	563	1104	6	2	8	3	3	6	174	729
Tarragona 12 de Julio de 1893.—El Secretario, Tomás Larraz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Antonio de Magriñá.												

Núm. 2804
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro, con fecha 6 del corriente, ordena el pago de los libramientos de Contratas de servicios públicos cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Mayo último, siempre que reúnan los requisitos legales de pago.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los acreedores.

Tarragona 12 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 2806
 Don Javier Bella, Alcalde constitucional de Vilallonga, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.708'92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilallonga 11 de Julio de 1893.—Javier Bella.

Núm. 2807
 Don Francisco Sans y Mañé, Alcalde constitucional de Bellvey, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellvey 11 de Julio de 1893.—Francisco Sans.

Núm. 2808

Don Jaime Puig-gener Casas, Alcalde constitucional de Las Pilas.

Hago saber: Que entre once y doce horas de la mañana del día 22 de los corrientes tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893 á 94, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por lo Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Las Pilas 10 de Julio de 1893.— Jaime Puig-gener.

Núm. 2809

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vilella baja 7 de Julio de 1893.— El Alcalde, Salvador Abelló.

Núm. 2810

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confecionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente año económico de 1893-94, se expondrá de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán hacer los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que de su derecho emanan.

Irlas 12 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 2811

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Confecionado el reparto de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

San Vicente dels Calders 10 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2812

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Falset, Morera y Porrera, ordenen se anuncie el presente en sus respectivas localidades para co-

nocimiento de los vecinos terratenientes de este término.

Poboleda 9 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ramón Samora Aragonés.

Núm. 2813

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el actual ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de esta localidad, hagan público este anuncio á los efectos oportunos.

Vilella alta 9 de Julio de 1893.—El Alcalde accidental, Ramón Viñes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2814

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en juicio de amigables componedores, que insta Doña Dolores Fontcuberta y Vilar, viuda de D. Modesto Morelló y Boldú, contra D. Enrique y D. Juan Morelló y Boldú, mayores de edad, propietarios y vecinos de Borjas Blancas, sobre reclamación de ocho mil cuarenta pesetas, se embargaron á los demandados los bienes siguientes:

Primera. Toda aquella casa con su corral, sita en la Plaza Mayor de la villa de las Borjas de Urgell, señalada con los números siete y nueve, que se compone de bajos y dos pisos, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, y linda por la derecha, saliendo, con la de D. José Soler; por la izquierda con la de D. Antonio Codina; por la espalda, con la de la viuda de José Rovira, y por delante con dicha plaza.

Segunda. Toda aquella pieza de tierra parte de pan llevar y parte plantada de olivos, sita en dicho término de las Borjas y partida «Camí de San Salvador», llamado también de la «Serreta», de cabida dos hectáreas diez y siete áreas noventa centáreas, ó sean cinco jornales aproximadamente; lindante por Oriente con tierras de los Herederos de Rafael Forcadás; por Mediodía con la de D. Francisco Boleta y con la de los Herederos de D. Francisco de Olivar; por Poniente con la de D. Francisco Gariaball, y por Cierzo con el camino; cuyas fincas están gravadas con posteriores hipotecas al crédito que se reclama, á la garantía de deudoritos constituidos á favor de D. Joaquín Gómez Salazar, y á solicitud de la parte actora se dictó la providencia que sigue:

«Providencia.—Tarragona seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El anterior escrito con el exhorto que se reporta diligenciado, únase á los autos de su razón. Al primer otro si, hágase saber al acreedor D. Joaquín Gómez Salazar por medio de cédula que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, el estado de este juicio ejecutivo para que intervega en el avalúo y subasta de los bienes embargados si le conviniere. Al segundo otro si, se tiene por nombrado perito de esta parte para el avalúo de los bienes embargados á D. José Revoltós, maestro de obras y agrimensor, vecino de esta ciudad. De-

dicho nombramiento dese conocimiento á los ejecutados, previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con el nombrado por aquélla. Lo mandó y firma el Sr. Juez de este partido, doy fé.—Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.»

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia al Don Joaquín Gómez Salazar por no constar su domicilio é ignorarse su paradero, se hace la notificación por medio de la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado y se insertará en el Boletín oficial de la provincia, parándole el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

Tarragona diez de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 2815

Don Valentín Faura y Lladó, Escribano del Juzgado de primera instancia de Gandesa,

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que más abajo se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Gandesa á seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Visto este pleito de menor cuantía por el Juez de primera instancia de esta ciudad Don Tiburcio Pérez y Alvarez, seguido entre partes de la una y como demandante D. Jaime Rofin y Monné, labrador y vecino de Benisanet, representado por el Procurador D. Lorenzo Ferrer y defendido por el Abogado D. Joaquín Monteverde, y de la otra y como demandado D. Manuel Pedrosa y Anglada, molinero y vecino de Miravet, el cual está declarado rebelde:

Primero. Sobre reclamación de cantidades.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á Don Manuel Pedrosa y Anglada á que pague al D. Jaime Rofin y Monné la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y los intereses á razón del ocho por ciento desde el día primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; á que le pague otra cantidad de ciento sesenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, y otra de ciento ochenta pesetas ochenta céntimos, con más los intereses de estas dos últimas cantidades á razón del seis por ciento desde el día nueve de Marzo último, imponiéndole todas las costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tiburcio Pérez y Alvarez.—Publicación: Gandesa, seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la Audiencia ordinaria del día de hoy, doy fé.—Valentín Faura.»

Y para que conste y á fin de que tenga efecto la notificación de la expresada sentencia al demandado Manuel Pedrosa y Anglada en la forma que preceptúa el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, libro y firmo el presente en Gandesa á tres de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Valentín Faura.

Núm. 2816

Don Elias Valero García, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar.

Hago notorio: Que en la noche del treinta de Junio último fueron roba-

dos de la casa de D. Ricardo Costa, en Pineda, los objetos siguientes:

Una docena cubiertos de plata con las iniciales R. C.

Una docena cuchillos de mesa con las iniciales R. C.

Una docena de cuchillos de postres, de plata, con las mismas iniciales.

Una docena cucharitas de tomar café, de metal con un baño de plata.

Un cucharón de plata con las expresadas iniciales.

Otro cucharón de metal.

Dos camisas de hilo para niña.

Dos pantalones para niña.

Un sobre corsé con las iniciales D. B.

Unas medias de algodón.

Dos camisas de algodón sin concluir para mujer.

Un pantalon y un chaleco de lana, para hombre.

Una longaniza.

Y para que por los individuos que componen la policía judicial se proceda por todos los medios posibles á la busca y ocupación de los referidos efectos, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallaren y poniéndolos á disposición de este Juzgado, sino esplican satisfactoriamente su adquisición, se hace público por medio del presente edicto.

Arenys de Mar seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Elias Valero.—Por su mandado, Francisco María de Rovira.

Núm. 2817

Don Manuel Gil Pugo, segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número once, Juez instructor en causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra el soldado Domingo Segarra Artigues, que fué de este Regimiento, por el hecho de distracción de prendas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Segarra Artigues, natural de Miravet (Tarragona), hijo de Manuel y de Josefa, de cuarenta y un años de edad; señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su estatura un metro seiscientos setenta milímetros; señas particulares, una cicatriz en la sien izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en el Gobierno militar de dicha provincia y conducido á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por el hecho de distracción de prendas, verificado el veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y siete; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Segarra Artigues, en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al campamento de Carabanchel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en el Campamento de Carabanchel á dos de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Gil.

- 4 -
MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
93	CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA Ayuntamiento de Varillana (Barcelona).	1. ^a	Alguacil.	300	»	»	»
94	CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA Edificios militares de Olivenza.	1. ^a	Conserje.	270	»	»	»
95	Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Badajoz).	1. ^a	Cartero municipal.	150	»	»	»
96	Instituto de segunda enseñanza de Badajoz.	1. ^a	Mozo de aseo.	930	»	»	»
97	CAPITANIA GENERAL DE GALICIA Ayuntamiento de Vigo.	2. ^a	Portero de la Casa Consistorial	730	»	»	»
98	Idem.	1. ^a	Barrendero.	456'25	»	»	»
99	Idem de Orense.	5. ^a	Baritano primero de la banda municipal.	»	182'50	»	»
100	CAPITANIA GENERAL DE GRANADA Instituto de segunda enseñanza de Almería.	3. ^a	Escribiente auxiliar de la Secretaría.	750	»	»	»
101	Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
102	Idem.	3. ^a	Oficial primero.	900	»	»	»
103	Ayuntamiento de Huelma.	3. ^a	Oficial segundo.	650	»	»	»
104	Idem.	3. ^a	Oficial tercero.	456'25	»	»	»
105	Juzgado de primera instancia de Cazoria.	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
106	CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA Ayuntamiento de Molina (Murcia).	3. ^a	Oficial primero.	999	»	»	»
107	Idem.	3. ^a	Oficial tercero.	975	»	»	»
108	Idem.	1. ^a	Agente del Municipio.	100	»	»	»
109	Idem.	2. ^a	Depositario.	500	»	5.000	»
110	Idem.	1. ^a	Guardia municipal.	500	»	»	»
111	Idem.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
112	Idem.	2. ^a	Administrador de consumos.	912'50	»	»	»
113	Idem.	2. ^a	Interventor de consumos.	912'50	»	»	»
114	Idem.	2. ^a	Cabo del Resguardo de consumos.	912'50	»	»	»
115	Idem.	1. ^a	Vigilante de consumos.	547'50	»	»	»
116	Idem.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
117	Idem.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
118	Idem.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
119	Idem.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
120	Idem.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
121	Idem.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
122	Idem.	1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
123	Idem.	1. ^a	Sereno.	273'75	»	»	»
124	Idem.	5. ^a	Inspector de carnes.	220	»	»	»
125	Idem.	3. ^a	Oficial de la Secretaría.	730	»	»	»
126	Idem.	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
127	Idem.	1. ^a	Guarda rural.	365	»	»	»
128	Idem.	1. ^a	Idem.	365	»	»	»
129	Idem.	1. ^a	Encargado del cementerio municipal y del alumbrado público en el distrito del Norte	4'25 ps. diar.	»	»	»
130	Idem.	1. ^a	Guarda municipal de campo montado.	912'50	»	»	»
131	Idem.	1. ^a	Guarda municipal de campo á pié.	456'25	»	»	»

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Junio próximo.
 2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
 3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.
 4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.
 5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho documento para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
 6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en las filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.
 ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.
 No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.
 Madrid 28 de Junio de 1893.